

Medellín, 27 de diciembre de 2019

Señores
Propietarios - Gerentes – Representantes
CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR- CDA
País

Cordial saludo;

ASUNTO

CAMBIO DE TARIFA 2020

En atención al incremento decretado por el Estado Colombiano en lo referente al salario mínimo, el cual fue pactado en (6%), es que se envían las siguientes tablas a tener en cuenta para:

- Reporte a empresas Homologadas por Superintendencia de Transporte.
- Parametrización de ERP contable.

1. PRECIOS COBRADOS POR EL CENTRO DE DIAGNOSTICO

Los Centros de Diagnóstico Automotor son regidos tarifariamente por la resolución 3318 de 2015, la cual quedara así con el nuevo salario para 2020.

Se recuerda que; los CDA después de realizar un análisis de sus canastas de costos reportan dentro de siguientes rangos según las tipologías de pistas que poseen a los homologados utilizando los preformatos que estos tienen asignados para el proceso y ellos posteriormente informan a la Superintendencia de Transporte.

Calle 50 número 66 20 piso 3 Medellín – Antioquia

www.ACEDAN.org – 57 4 322 10 70 – ACEDAN@ACEDAN.org

Tabla 1. RANGOS DE PRECIOS SEGÚN ARTICULO (1) RESOLUCIÓN 3318 DE 2015

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
MOTOCICLETA	3.06	3.62
MOTOCARRO	4.97	5.96
LIVIANO	4.97	5.96
PESADO	8.07	9.72

PISOS Y TECHOS SERVICIO RTM (ANTES DE IVA) PARA EL 2020		
TIPO DE VEHÍCULO	RANGOS	
	PISO	TECHO
MOTOCICLETA	\$89.536	\$105.922
MOTOCARRO	\$145.423	\$174.390
LIVIANO	\$145.423	\$174.390
PESADO	\$236.129	\$284.408

2. VALORES A PAGAR A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDADVIAL

La resolución (993) de 2017 obliga a considerar los ingresos destinados para la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y para ello las facturaciones que cada CDA deberá condicionar variables como (antigüedad, tipo de vehículo y servicio).

Nota (1): Recordar que la resolución (993) indica, que se deberán generar aproximaciones al valor más cercano superior múltiplo de cien.

Calle 50 número 66 20 piso 3 Medellín – Antioquia

www.ACEDAN.org – 57 4 322 10 70 – ACEDAN@ACEDAN.org

TABLA 2 VALORES AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

TARIFA ANSV - 2020					
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	MOTOCICLETA	LIVIANO NO PÚBLICO	LIVIANO PÚBLICO	PESADO NO PÚBLICO	PESADO PÚBLICO
0 a 2	0.196	0.205	0.193	0.194	0.185
3 a 7	0.203	0.214	0.2	0.202	0.191
8 a 10	0.209	0.222	0.206	0.207	0.195
17 a MÁS	0.203	0.214	0.2	0.201	0.191

TARIFA ANSV 2020					
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	MOTOCICLETA	LIVIANO NO PÚBLICO	LIVIANO PÚBLICO	PESADO NO PÚBLICO	PESADO PÚBLICO
0 a 2	\$5.800	\$6.000	\$5.700	\$5.700	\$5.500
3 a 7	\$6.000	\$6.300	\$5.900	\$6.000	\$5.600
8 a 10	\$6.200	\$6.500	\$6.100	\$6.100	\$5.800
17 a MÁS	\$6.000	\$6.300	\$5.900	\$5.900	\$5.600

3. AGENTE BANCARIZADOR

Los Centros de Diagnóstico discriminaran el recado para terceros de los agentes bancarizadores de la siguiente manera:

- COLPATRIA informa un incremento para el (1) de enero de 2020 a valor de \$ 6.783 IVA incluido.

Calle 50 número 66 20 piso 3 Medellín – Antioquia

www.ACEDAN.org – 57 4 322 10 70 – ACEDAN@ACEDAN.org

- SUPERGIROS no ha reportado si incrementara o no, este valor deberá ser solicitado por los Centros de Diagnostico que tienen relación con esta entidad \$ 00.000

4. CONCESIÓN RUNT (FUPAS)

Esta variable se incrementa o disminuye mediante acto administrativo emitido por el ministerio de Transporte. Donde el último fue la resolución 4558 del (19) de septiembre de 2019 y por ende esta cifra no cambiaría el primero de enero.

5. VALOR CONTRACTUAL CON HOMOLOGADOS

- INDRA COMPANY

Los Centros de Diagnóstico que tienen contrato con Indra Company a partir del primero de enero de 2020 pagaran por los PIN de acuerdo a su condición la siguiente suma:

- 5.1.1. Equipos en comodato para CDA con líneas fijas: \$19.583 IVA incluido
- 5.1.2. Equipos en comodato para CDA con unidades móviles: \$22.261 IVA incluido

- CI2

No han reportado si incrementara o no, este valor deberá ser solicitado por los Centros de Diagnostico que tienen relación con esta entidad **\$00.000 IVA incluido**

Nota (1): Recuerde que si usted no reporta cambio de tarifas, el homologado realizará un cambio automático e igualmente usted tendrá que hacer cambio de valores en su facturación.

Calle 50 número 66 20 piso 3 Medellín – Antioquia

www.ACEDAN.org – 57 4 322 10 70 – ACEDAN@ACEDAN.org

Nota (2): Recuerde que si su empresa realiza preventa de pines o uno de sus clientes está pendiente de usarlo al (31) de diciembre, este PIN será inválido, por lo que tendrá que comprarse un PIN adicional.

6. ESTILO DE FACTURA

DETALLE	CONCEPTO	
RTM	Ingreso directo	(Según la canasta de costos de cada CDA)
IVA RTM		(Se aplica el 19% al valor considerado por el CDA)
SICOV	Ingreso para terceros	Valor pactado por contrato más incremento año 2020
ANSV	Ingreso para terceros	Valores resolución 993 de 2017
RUNT	Ingreso para terceros	Valores resolución 4558 de 2019
RECAUDO	Ingreso para terceros	Valor pactado con agente para el año 2020
Total		Sumatoria

ACEDAN
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL
CDA – CRC – CEA – CIA – CALE

Calle 50 número 66 20 piso 3 Medellín – Antioquia

www.ACEDAN.org – 57 4 322 10 70 – ACEDAN@ACEDAN.org